



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/06/2023

Hora : 09:20 a.m.

USUARIO: CARLOS.SANCHEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9520

L.: 663,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2229

Fecha de Emisión: 13/6/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARIA DIGNA MENDOZA

Id/RTN: 1010198400653

La Cantidad en Letras: SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de contrato por servicio de maquinaria Retroexcavadora grande 221 horas a L. 3,000.00 c/u para un total de L.663,000.00 en conformación y expansión de terreno para construcción de Campo de Fútbol, ubicado en el Barrio El Campo, Municipio de Camasca, proyecto en ejecución como continuación a la primera etapa.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 001 000 001 47110 11-001-01	Conformacion, ampliacion y expansion de terreno para construir cancha de futbol con medidas reglamentarias en Barrio el Campo, Camasca I ETAPA	663,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	663,000.00
Monto Total:		663,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	663,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	663,000.00

Firma y Sello de Presupuestario: 

Firma y Sello de Tesoreria: 

Firma y Sello de Alcaide (sa): 

Recibido por: Maria Digna Mendoza
 Identidad No.: 1010198400653

0s+js/j9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV1I2zVFqhFlyzDTL1Zb3kAQcmY2yqGrrmJLSeoHYbuCs/zQbz10jSSEnkChqCbWOB032MpGy6HfZpeljVTK8cA+cx/SzCbiX8K DvAy6936FQApAcqx+Da7aYwK8G7A1ky8baXRJCe4kGPs=



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA



CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA “CONFORMACIÓN, AMPLIACIÓN Y EXPANSIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUIR CANCHA DE FUTBOL CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS EN EL BARRIO EL CAMPO CAMASCA INTIBUCÁ”

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º **1002-1972-00186**, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la Señora: **María Digna Mendoza** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación N.º **1010-1984-00653**, con domicilio y residente en Barrio El Llano, Municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá, en los sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA “CONFORMACIÓN ,AMPLIACIÓN Y EXPANSIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUIR CANCHA DE FUTBOL CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS EN EL BARRIO EL CAMPO CAMASCA INTIBUCÁ”**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; DIRECCION: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL BARRIO EL CAMPO CAMASCA INTIBUCÁ; EJECUTOR: Municipalidad de Camasca, Intibucá; **SUPERVISOR:** Coordinador de Servicios y obras públicas municipales acompañado por /Unidad técnica municipal U.T.M en representación de la mancomunidad (AMFI); **CONTRATISTA: María Digna Mendoza Zelaya** en representación de multiservicios San Antonio ; **TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista: Contrato para la renta de maquinaria retroexcavadora grande para “para la apertura de calle en el lugar ya mencionado , siendo lo requerido descrito en la siguiente tabla:

N	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo total Lps
1	Retro excavadora Grande	Horas	221	3000	663,000.00
2					
				Exento	663,000.00
				Gravado	0.00
				Sub total	663,000.00
				Impuesto sobre ventas (15%)	0.00
				TOTAL, LPS	663,000.00

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: A- Las partes acuerdan aceptar como valido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Municipalidad de Camasca, Intibucá; **B-** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 28 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o por

fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a **Lps. 2,386.8 dos mil trescientos ochenta y seis lempiras con ocho centavos**) por cada día retrasado en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 663,000.00) SEIS CIENTOS SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS** a lo que no se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas.

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: **(L. 663,000.00) SEIS CIENTOS SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS** el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: A) La Corporación Municipal a través del Departamento de Servicios y Obras Públicas municipales el señor: Ever Bonilla, y El Señor Benito Iván Vásquez U.T.M quienes estará a sus cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas y velara que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales, estipuladas y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren conveniente durante la vigencia de este contrato. B) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: A) El contratista se obliga a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionada en este inciso.

CLUSULA SEPTIMA; DEL EQUIPO: El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.

CLAUSULA OCTAVA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. B) Por mutuo conocimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS: El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

CLAUSULA DECIMA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajo órdenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros.

OTRAS OBLIGACIONES: El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.

DECIMA PRIMERA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintitrés 2023.



IGNACIO BAUTISTA
DNI: 1002-1972-00186
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE



MARIA DIGNA MENDOZA
DNI: 1010-1984-00653
EL CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/06/2023
Hora : 04:30 p.m.
USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9529

L.: 45,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2238

Fecha de Emision: 21/6/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JÓSE NERI ZUNIGA Id/RTN: 1008196800038

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago del 100 % al contrato de Instalación de Sistema de Energía Eléctrica en Campo de Futbol, ubicado en Caserío El Guayabal, Comunidad del Carmen, Municipio de Camasca Intibucá.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	45,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	45,000.00
Monto Total:		45,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	45,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	45,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorería</p> 
---	--	---

Recibido por: _____
Identidad No.: _____

0s+js/j9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV1I2zVFqhFlyzDTL1Zb3kAQcmY2yqGrmhJtLSeoHYbucs/zQ6z10jSSEnkChqCbWOB032MpGy6HfZpeljVTk8cA+cx/SzCbiX8K DvAy6936FQApAcqx+Da7aYWk8G7A1ky8baXRJCe4kGPs=



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá



CONTRATO

**“PARA INSTALACION DE SISTEMA DE ALUMBRADO EN CAMPO DE FUTBOL,
UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL CARMEN, CAMASCA INTIBUCA”**

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º **1002-1972-00186**, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor: **JOSE NERI ZUNIGA** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N.º **1008-1968-00038**, con domicilio y residente en el Barrio San Francisco, Municipio de Magdalena, Departamento de Intibucá, en los sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO PARA INSTALACION DE SISTEMA DE ALUMBRADO EN CAMPO DE FUTBOL, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL CARMEN, CAMASCA INTIBUCA**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; DIRECCION: Sector Rural, Comunidad de El Carmen, perteneciente al Municipio De Camasca; **Supervisor:** Departamento de Infraestructura Municipal; **CONTRATISTA:** Darlin Miguel Quintero Guzmán; **TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista: Para Instalación de Sistema de Alumbrado en Campo de Futbol, ubicado en la Comunidad de el Carmen, Camasca Intibucá; siendo lo requerido descrito en la siguiente tabla:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U	Costo
1	Instalación de Sistema de Alumbrado en Campo de Futbol, El Carmen	Unidad	01	L. 45,00.00	L. 45,000.00
TOTAL					L. 45,000.00

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: **A-** Las partes acuerdan aceptar como valido para los efectos del contrato, la orden de compra librado por la Municipalidad de Camasca, Intibucá; **B-** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 15 días a partir de la orden de compra salvo caso fortuito y/o por fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36 % del monto total de contrato que



equivale a **Lps. 162.00 (CIENTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** por cada día retrasado de retraso en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **L. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a lo que no se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: **L. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a **L. 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado, pagada en una fecha no mayor al 20 de junio del 2023.

CLUSULA QUINTA; DEL EQUIPO: El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.

CLAUSULA SEXTA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes:

- A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
- B) Por mutuo conocimiento de las partes.

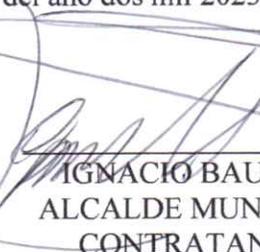
CLAUSULA SEPTIMA: RECLAMOS: El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o



ampliaciones del mismo bajo órdenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES:** El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.

DECIMA NOVENA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los 02 días del mes de junio del año dos mil 2023.


IGNACIO BAUTISTA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE




JOSE NERI ZUNIGA
CONTRATISTA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-52442

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ZUNIGA JOSE NERI**
Con Registro Tributario Nacional: **10081968000386**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-52442 en fecha 29/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415257481 de fecha 29/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27726928521, presentada el 29/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

IONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-52442** o mediante el siguiente código QR:





Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/06/2023
Hora : 10:53 a.m.
USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9531

L.: 4,462.50

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2240

Fecha de Emision: 22/6/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSÉ MARTINIANO RAMOS ORELLANA

Id/RTN: 1002197100076

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripcion:

Pago del 100 % al contrato de reparación de canal de desagüe de aguas lluvias ubicado frente a Casa del Señor Carlos Menéndez, en Barrio El Centro, Camasca, Intibucá.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	4,462.50

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,462.50
Monto Total:		4,462.50

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,462.50
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,462.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: José Martiniano Ramos Orellana
 Identidad No.: 1002197100076



0s+js/j9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV1l2zVFqhFlyzDTL1Zb3kAQcmY2yqGrmhJtLSeoHYbucs/zQ6z10jSSEnkChqCbWOB032MpGyHIZpe1Wtk8cA+cx/SzCbiX8K
 DvAy6936FQApAcqx+Da7aYWk8G7A1ky8baXRJCe4kGPs=



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá



CONTRATO

“PARA REPARACIÓN DEL CANAL DE DESAGÜE DE AGUA LLUVIAS UBICADO FRENTE DE LA CASA DEL SEÑOR CARLOS MENÉNDEZ EN BARRIO EL CENTRO, CAMASCA INTIBUCA”

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º **1002-1972-00186**, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor: **José Martiniano Ramos Orellana** mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N.º **1002-1971-00076**, con domicilio y residente en la Comunidad de Barrio El Campo, Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, en los sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO PARA REPARACIÓN DEL CANAL DE DESAGÜE DE AGUA LLUVIAS UBICADO FRENTE DE LA CASA DEL SEÑOR CARLOS MENÉNDEZ EN BARRIO EL CENTRO, CAMASCA INTIBUCA**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; DIRECCION: Sector Urbano Barrio El Centro, perteneciente al Municipio De Camasca; **Supervisor:** Unidad de Obras Municipales; **CONTRATISTA:** José Martiniano Ramos Orellana; **TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista: la reparación del canal de desagüe de agua lluvias ubicado frente de la casa del señor Carlos Menéndez en barrio el centro, Camasca Intibucá siendo lo requerido descrito en la siguiente tabla:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U	Costo
1	Reparación de desagüe de aguas lluvias	Unidad	01	L. 5,100.00	L. 5,100.00
TOTAL					L. 5,100.00

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: A- Las partes acuerdan aceptar como valido para los efectos del contrato, la orden de compra librado por la Municipalidad de Camasca, Intibucá; B- El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 15 días a partir de la orden de compra salvo caso fortuito y/o fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas





que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a **Lps. 18.36 (DIECIOCHO LEMPIRAS CON 36/100 CENTAVOS)** por cada día retrasado de retraso en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 5,100.00) CINCO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS)** a lo que se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, por si no presenta constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: **(L. 5,100.00) CINCO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS)** el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a **(L. 5,100.00) CINCO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS)** el cual será entregado al final del proyecto habiendo recibido el total de lo antes contratado, pagada en una fecha

CLUSULA QUINTA; DEL EQUIPO: El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.

CLAUSULA SEXTA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes:

- A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
- B) Por mutuo conocimiento de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: RECLAMOS: El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.





CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajo órdenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros. **OTRAS OBLIGACIONES:** El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.

DECIMA NOVENA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil veintitres 2023.



IGNACIO BAUTISTA
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



JOSÉ MARTINIANO RAMOS ORELLANA
CONTRATISTA



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 10021971000764

JOSE MARTINIANO RAMOS ORELLANA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20131209

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8° Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1974.

m. a. r. o.



Ministro Director

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.
 Número de Documento DEI-412- 1495870 Transacción: 717317



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/06/2023
Hora : 02:06 p.m.
USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9543

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2252

Fecha de Emision: 27/6/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: WENDY SUSANA ORELLANA RAMOS

Id/RTN: 10022000001061

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de sueldo a técnico de Planificación Municipal (PDM, PDC) correspondiente al mes de Junio del 2023; según Acuerdo Municipal en Acta N 32 de fecha 18 de mayo del año 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	9,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Handwritten signatures and official seals of the Municipal Administration of Camasca, Intibucá. The seals include the text 'MUNICIPALIDAD MUNICIPAL CAMASCA, INTIBUCA' and 'TESORERIA'.

Recibido por: Wendy Susana Orellana Ramos

Identidad No.: 10022000001061

0s+js/f9Jmdq280BoRn2W+z7P JqXX 1I2zVFqhFlyzDTL1Zb3kAQcmY2yqGrmhJtLSeoHYbucs/zQ6z10jSSEnkChqCbWOBO32MpGy6HfZpeljVTk8cA+cx/SzCbiX8K DvAy6936FQApAcqx+Da7aYwK8G7A1ky8baXRJCe4kGPs=



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **IGNACIO BAUTISTA**, mayor de edad, hondureño, Casado, y vecino del Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca Intibucá, con Documento Nacional de Identificación No. **1002-1972-00186**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá; nombramiento registrado en acta especial del Consejo Nacional Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la Joven: **WENDY SUSANA ORELLANA RAMOS**, mayor de edad, hondureña, Unión Libre, con profesión; Bachillerato Técnico Profesional en Informática y vecina del Caserío Gualzana, Comunidad de El Carmen, Municipio de Camasca, con Documento Nacional de Identificación No. **1002-2000-00106**, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integran del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

CLAUSULA PRIMERA: El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete; en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**TECNICO EN PLANIFICACION MUNICIPAL**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración correspondiente del **01 de mayo del 2023 al 30 de junio del 2023** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas de la municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su Jefe Inmediato será el Alcalde Municipal.

CLAUSULA CUARTA: El Contratante se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista conviniendo un Salario Mensual de **Lps. 9,000.00** (Nueve Mil Lempiras Exactos) el cual será pagado de forma mensual. El Contratista autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.) a cinco pasado el meridiano (5:00



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

p.m.) otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA: Los días de descanso de la Contratista serán **los sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratista, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: La Contratista podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

CLAUSULA NOVENA: El Contratante se obliga a facilitar de todos los insumos que el Contratista requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratista se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, **Reglamento Interno de Trabajo** y las expresas por el Contratante.

CLAUSULA DECIMA: El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratista en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El Contratante demanda de la Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: El Contratante en apego a su deber y derecho, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratista y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, el Contratante manifiesta a la Contratista que tendrá los beneficios sociales según ley.

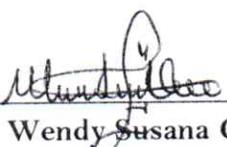
CLAUSULA DECIMO CUARTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en el Municipio de **Camasca, Departamento de Intibucá**, a los un (01) días del mes de mayo del año 2023.

LEIDO y ACORDADO



Ignacio Bautista
Alcalde Municipal
Contratante



Wendy Susana Orellana Ramos
Contratista



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAMASCA, INTIBUCA

Tel. 2757-1536

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Wendy Susana Orellana R.

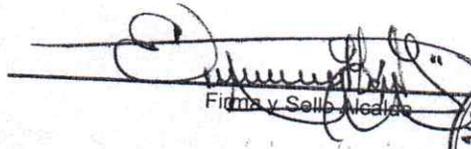
Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al Año 2023. Por lo que se le extiende esta constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1968, sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 001140

Camasca 09 mayo 2023

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2023


Firma y Sello Alcaldía



Tributar es Contribuir al desarrollo del Municipio



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/06/2023
Hora : 02:07 p.m.
USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9544

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2253

Fecha de Emision: 27/6/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JAIRO RONALDO MARTINEZ SANTOS Id/RTN: 10022002000210

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de sueldo a tecnico de Planificacion Municipal (PDM, PDC) correspondiente al mes de Junio del 2023; según Acuerdo Municipal en Acta N 32 de fecha 18 de mayo del año 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	9,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: _____
Identidad No.: _____

0s+js/f9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV1I2zVFqhFlyzDTL1Zb3kAQcmY2yqGrmhJtLSeoHYbucs/zQ6z10jSSEnkChqCbWOB032MpGy6HfZpeljVTk8cA+cx/SzCbiX8K DvAy6936FQApAcqx+Da7aYWk8G7A1ky8baXRJCe4kGPs=



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **IGNACIO BAUTISTA**, mayor de edad, hondureño, Casado, y vecino del Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca Intibucá, con Documento Nacional de Identificación No. **1002-1972-00186**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá; nombramiento registrado en acta especial del Consejo Nacional Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el Joven: **JAIRO RONALDO MARTINEZ SANTOS**, mayor de edad, hondureño, soltero, con profesión; Bachillerato en Promoción Social y vecino de la Comunidad de San Antonio del Monte Municipio de Camasca, Intibucá, con Documento Nacional de Identificación No. **1002-2002-00021**, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integran del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

CLAUSULA PRIMERA: El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**TECNICO EN PLANIFICACION MUNICIPAL**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración correspondiente del **01 de mayo del 2023 al 31 de julio del 2023** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas de la municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su Jefe Inmediato será el Alcalde Municipal.

CLAUSULA CUARTA: El Contratante se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista conviniendo un Salario Mensual de **Lps. 9,000.00** (Nueve Mil Lempiras Exactos) el cual será pagado de forma mensual. El Contratista autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.) a cinco pasado el meridiano (5:00



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

p.m.) otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA: Los días de descanso de la Contratista serán **los sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratista, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: La Contratista podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

CLAUSULA NOVENA: El Contratante se obliga a facilitar de todos los insumos que el Contratista requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratista se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, **Reglamento Interno de Trabajo** y las expresas por el Contratante.

CLAUSULA DECIMA: El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratista en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El Contratante demanda de la Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: El Contratante en apego a su deber y derecho, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratista y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, el Contratante manifiesta a la Contratista que tendrá los beneficios sociales según ley.

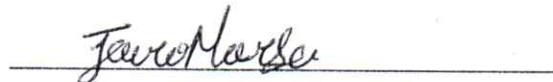
CLAUSULA DECIMO CUARTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en el Municipio de **Camasca, Departamento de Intibucá**, a los **un (01)** días del mes de mayo del año **2023**.

LEIDO y ACORDADO



Ignacio Bautista
Alcalde Municipal
Contratante


Jairo Ronaldo Martínez Santos
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAMASCA, INTIBUCA**

Tel. 2757-1536

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Jairo Renaldo Martinez Santos

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al Año 2023. Por lo que se le extiende esta constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1968, sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 001506

Camasca 30-03-2023

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2023

[Handwritten Signature]

Firma y Sello Alcalde



Tributar es Contribuir al desarrollo del Municipio



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/06/2023

Hora : 02:13 p.m.

USUARIO: CARLOS.SANCHEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9545

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2254

Fecha de Emision: 27/6/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE PEDRO AMAYA LEMUS Id/RTN: 10081997000160

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de sueldo a técnico de Planificación Municipal (PDM, PDC) correspondiente al mes de Junio del 2023; según Acuerdo Municipal en Acta N 32 de fecha 18 de mayo del año 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	9,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	---	---

Recibido por: Jose Pedro Amaya Lemus
 Identidad No.: 10081997000160

0s+js/f9Jmdq280BoRn2W+z7PjQxV12zVFmFlyzDTL1Zb3kAQcmY2yqGrmhJtLSeoHYbucs/zQ6z10jSSEnkChqCbWOB032MpGy6HfZpeljVTk8cA+cx/SzCbiX8K DvAy6936FQApAcqx+Da7aYwK8G7A1kV6baXRJCe4kGPs=



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **IGNACIO BAUTISTA**, mayor de edad, hondureño, Casado, y vecino del Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca Intibucá, con Documento Nacional de Identificación **No. 1002-1972-00186**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá; nombramiento registrado en acta especial del Consejo Nacional Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** y el Joven: **JOSE PEDRO AMAYA LEMUS**, mayor de edad, hondureño, soltero, con profesión; Licenciado en Administración de Empresa y vecino del Municipio de Colomoncagua, con Documento Nacional de Identificación **No. 1008-1997-00016**, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integran del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

CLAUSULA PRIMERA: El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como **“TECNICO EN PLANIFICACION MUNICIPAL”**, ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración correspondiente del **01 de mayo del 2023 al 30 de junio del 2023** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas de la municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su Jefe Inmediato será el Alcalde Municipal.

CLAUSULA CUARTA: El Contratante se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista conviniendo un Salario Mensual de **Lps. 9,000.00** (Nueve Mil Lempiras Exactos) el cual será pagado de forma mensual. El Contratista autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.) a cinco pasado el meridiano (5:00



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

p.m.) otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA: Los días de descanso de la Contratista serán **los sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratista, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: La Contratista podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

CLAUSULA NOVENA: El Contratante se obliga a facilitar de todos los insumos que el Contratista requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratista se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, **Reglamento Interno de Trabajo** y las expresas por el Contratante.

CLAUSULA DECIMA: El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratista en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El Contratante demanda de la Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: El Contratante en apego a su deber y derecho, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratista y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, el Contratante manifiesta a la Contratista que tendrá los beneficios sociales según ley.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en el Municipio de **Camasca, Departamento de Intibucá**, a los **un (01)** días del mes de mayo del año 2023.

LEIDO y ACORDADO




Ignacio Bautista
Alcalde Municipal
Contratante



José Pedro Amaya Lemus
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAMASCA, INTIBUCA**
Tel. 2757-1536

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El Suscrito, HACE CONSTAR: Que el Contribuyente

Pedro Amaya Lemos

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al Año 20.23. Por lo que se le extiende esta constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos Enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1968, sin perjuicio del Impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 002863

Camasca 06-06-2013

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: *31-12-2013*

[Signature]
Firma y Sello del Alcalde



Tributar es Contribuir al desarrollo del Municipio